

Exp.: A/SUM-010490/2026

**REQUERIMIENTO SOBRE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O
DESPROPORCIONADOS**

TÍTULO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (FASE II) NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN MATERIA DE ROBÓTICA, EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0. (13 LOTES)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y del apartado 10 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, la Mesa de Contratación de la Consejería de Digitalización en su sesión del día 27 de julio de 2026 ha acordado conceder a las empresas que se indican en el **ANEXO I de este requerimiento** un plazo de **3 días hábiles desde el día siguiente al envío y publicación de este requerimiento** (hasta el día 30/07/2026, inclusive) para que se proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá justificarse su oferta en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo por medios electrónicos, accediendo al formulario de solicitud genérica del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>) e irán dirigidos a:

Destinatario: **División de Contratación (Consejería de Digitalización).**

Registro: **Registro de la Consejería de Digitalización.**

La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá considerarse una retirada injustificada de la proposición con las consecuencias previstas en el art 150.2 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la citada LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240633950845270290940**

ANEXO I. EMPRESAS REQUERIDAS

EMPRESA	LOTES EN LOS QUE TIENE QUE JUSTIFICAR LA BAJA DE SU OFERTA
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	1 y 3
PRODEL SA	2 y 5
ABACUS SCCL	4

